



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE "PISCINAS JEREZ"

1. OBJETO DE LA CONCESIÓN

2. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

3. GESTIÓN DE LA CONCESIÓN:

- 3.1. Gestión de usuarios**
- 3.2. Estructura organizativa y medios personales**
- 3.3. Horarios de las instalaciones**
- 3.4. Inversiones**
- 3.5. Mantenimiento, conservación y limpieza**
- 3.6. Plan de calidad**
- 3.7. Información y comunicación**
- 3.8. Programa deportivo**
- 3.9. Estudio de viabilidad**
- 3.10. Otras normas de régimen de uso y explotaciones de instalaciones**
- 3.11. Tarifas**

4. USO DE LAS INSTALACIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
 YC1R38Q0W4N2QD6			



1. OBJETO DE LA CONCESIÓN

Utilización privativa por parte del concesionario del dominio público y explotación de las instalaciones deportivas denominadas "PISCINAS JEREZ", construidas en una parcela de equipamiento público situada entre las calles Laguna y Afanas y Carretera de Arcos.

Los terrenos sobre los que se encuentra Piscinas Jerez forman parte de la finca registral 4.118, cuya descripción y situación urbanística es la siguiente:

I.- DATOS REGISTRALES DE LA FINCA

- **Descripción:** RÚSTICA. Suerte de tierra en este término municipal, al sitio Abiertas de Caulina, parte de la conocida con el nombre de San Vicente. Ocupa una superficie de dos hectáreas, veintiséis áreas y diecisiete centiáreas.- Linda: al Norte, camino de servidumbre, antigua acequia; Sur, finca La Marquesa y camino de la Marquesa; Este, parcela que se segregó y vendió al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera; y Oeste, camino de la Marquesa que la separa del resto de la finca matriz de la cual se segrega.
- **Referencia catastral:** 9350001QA5695A0001WP
- **Título:** El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera es titular en base a la Escritura otorgada en esta ciudad el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario D. Enrique Blázquez Sánchez.
- **Inscripción:** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad, al Tomo 1.056, Folio 013, con el número de Finca nº 4.118, Inscripción 1ª.
- **Cargas:** Tiene a su favor servidumbre inscrita por la 3ª de la finca número 12.143. Gravada por procedencia con veintitrés censos, relacionados en la inscripción primera de la finca 12.104 y con la servidumbre inscrita por la 2ª de la finca 12.143.
- **Declaración de Obra Nueva:** Escritura otorgada en esta ciudad el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario don Manuel Aguilar García.
- **Descripción Obra Nueva:** Sobre la total superficie de esta finca "Piscinas Jerez S.A." ha construido la siguiente edificación: COMPLEJO RECREATIVO DE PISCINAS JEREZ, S.A.- Consta de edificios e instalaciones deportivas. Los edificios son: Local de taquillas e información, vestuarios, que se compone de vestuarios y aseos con guardarropas masculino y femenino; oficinas, almacén de materiales; almacén de comestibles; edificio bar, que consta de bar, barbacoa, restaurante llamado El Lago, otro llamado Los Patos, cafetería, heladería, cocina, desahogo de cocina, oficio, despensa, cámara frigorífica, vestuarios y aseos del personal; pista de baile; salas depuradoras; Bar Caribe, otro Bar Miami, botiquín y lencería. Este conjunto de edificios tiene una superficie total de mil quinientos cuarenta y dos metros, ochenta y un decímetros cuadrados, y se valora en cuarenta y dos millones cuatrocientas ochenta mil treinta y dos pesetas.

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes
		FECHA 26/04/2018
 YC1R38Q0W4N2QD6		



Las instalaciones deportivas se integran de una piscina olímpica, con superficie de mil cincuenta metros cuadrados, otra piscina infantil con superficie de ciento trece metros, diez decímetros cuadrados, una pista de fútbol sala, con superficie de ochocientos metros cuadrados, un lago artificial, con bar accesos y servicios, de tres mil doscientos ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados y un parque infantil. Este conjunto de instalaciones deportivas tiene una superficie de cinco mil ciento setenta y un metros, sesenta decímetros cuadrados y un valor total de treinta y cuatro millones setecientas veintidós mil cinco pesetas.

Consta además de instalaciones industriales necesarias con un valor total de trece millones ciento noventa y ocho mil quinientas tres pesetas. Hay además la zona general de jardinería, compuesta por césped y arriates de flores de estación, en torno a la piscina, con una superficie total de diez mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados. La cimentación se ha verificado mediante zanjas continuas y pozos aislados de hormigón en masa y vigas de zuncho de hormigón armado. La estructura de hormigón armado con jácenas semiprefabricadas y forjado de viguetas semirresistentes, bovedilla de hormigón y capa de compresión. En zona de bar, estructura metálica, en perfiles de acero laminado en pilastes u jácenas y forjado, bovedilla de hormigón y capa de compresión El cerramiento está formado por medio pie de ladrillo, enfoscado e impermeabilizado interiormente, cámara de aire y tabique de ladrillos. La cubierta a la andaluza, con formación de pendientes de hormigón celular, lámina asfáltica, mortero de cemento de protección y solería de ladrillo sevillano. El cerramiento exterior de este complejo es por medio de tapia de dos metros de altura, con dos metros de malla galvanizada. Las obras de acondicionamiento del solar han ascendido a veintidós millones ciento sesenta y seis mil ochenta y dos pesetas.

- **Inscripción:** La Declaración de Obra Nueva figura inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad, al Tomo 1.056, Folio 013 vto., con el número de Finca nº 4.118, Inscripción 2ª.

II.- CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS

Según la Revisión de Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), la citada finca se encuentra clasificada como “Suelo Urbano” y calificada como “Equipamiento Público” - Deportivo y Ocio.

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
 YC1R38Q0W4N2QD6			



Edificaciones y construcciones existentes sobre la parcela.

Las instalaciones cuentan con dos vasos o piscinas: Uno denominado “Olímpico” de dimensiones 50m x 21,5m con una profundidad mínima de 1,40 m y máxima de 2,20 m. Y otro vaso de forma irregular denominado “Lago” con una superficie de 2700 m2 de lámina de agua.

Existe un antiguo vaso de chapoteo cuya construcción no permite ni siquiera su homologación y /o uso, con unas dimensiones de 20x 6 metros, y que se encuentra ubicado en la zona de restauración del chiringuito de la piscina olímpica.

Por otro lado cuenta con edificio destinado a restaurante y bar, edificio administrativo que cuenta con habitáculos separados para oficinas, botiquín, vestuarios, almacén y servicios higiénicos, edificio de la taquilla, local situado frente a la taquilla, el edificio de almacén junto a la puerta de entrada de camiones, edificio del chiringuito o bar de la piscina olímpica y el edificio de la sala de máquinas.

Todas las edificaciones se desarrollan en una planta, exceptuando el edificio de la sala de máquinas que es de planta bajo rasante.

Las instalaciones disponen de amplias zonas ajardinadas con sistema de riego automático controlados por programadores y electroválvulas y cuya agua de riego procede del pozo ubicado en la zona del bar.

Toda la parcela se encuentra urbanizada y el fondo de la parcela ocupada actualmente por zonas ajardinadas, contempla la posibilidad de que sobre dichos terrenos, se pueda ejecutar la construcción de nuevas instalaciones deportivas anexas. Concretamente, la zona prevista a tal efecto se delimita en el anexo III, teniendo unas medidas de 30 metros por 45 metros (ancho por largo). Es requisito imprescindible que el Ayuntamiento dé su autorización previa a la concesionaria para poder ejecutar la construcción de nuevas instalaciones deportivas anexas.

Queda excluido del objeto de la concesión administrativa lo siguiente:

- Local frente taquilla principal. Dimensiones aproximadas de 40 m2 (8x5). Éste local no tiene anexionado ningún otro espacio útil. Linda por la derecha con el hall de entrada (zona de espera de taquillas) y por la izquierda con la zona ajardinada cercana al local de la zona de restauración.
- Local anexo a los servicios públicos masivos. Actualmente en uso. Dimensiones aproximadas de 80 m2 (8x10). Linda a su lado derecho con los servicios públicos de las Instalaciones y a su lado izquierdo con los vestuarios de caballeros.

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
 YC1R38Q0W4N2QD6			

2. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El objeto del contrato incluye las siguientes condiciones particulares mínimas vinculantes para el concesionario que se indican a continuación:

- a) La prestación de los **servicios y actividades** establecidos como mínimo en el Programa deportivo que se especifica en el presente Pliego, así como las actuaciones sobre el mismo incluidas en la oferta del licitador que resulte adjudicatario.
- b) La **conservación en edificaciones e instalaciones** que son objeto de la concesión, incluidas las actuaciones de reposición que sean exigibles (rejillas de rebosadero de piscinas, rejillas de recogidas de aguas pluviales, inyectores del agua del fondo de piscinas, etc) para mantenerse aptas a fin de que puedan ser desarrollados adecuadamente los servicios y actividades a los que aquéllas sirven, y bajo el cumplimiento de la normativa existente para las piscinas públicas.
- c) Las actuaciones a llevar a cabo **en las instalaciones de "Piscinas Jerez"** conforme a las consideraciones técnicas señaladas por Ayuntamiento y que son necesarias para la correcta prestación de los servicios y actividades:
 - La sustitución de dos depuradoras y la obra pertinente para ello
 - La sustitución de dos paneles de control de calidad de las aguas que midan, al menos, los parámetros de cloro libre y ph.
 - La sustitución de caudalímetros.
 - La sustitución de bombas dosificadoras de productos químicos.
 - La sustitución de bomba centrífuga.
 - La renovación completa del lyner del lago y de la piscina olímpica.
- d) Colaborar con las **actividades y campañas de difusión del deporte** que promocióne el Ayuntamiento.
 - Colocación de cartelería sobre actividades deportivas municipales.
 - Cesión de distintos espacios de la instalación deportiva para el desarrollo de actividades municipales.
 - Difusión a través de los canales de comunicación propios de la concesión de las actividades municipales que allí se celebren.

3. GESTIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

Mediante este documento (Plan de Gestión) se plasmará por parte del licitador el funcionamiento general de la instalación deportiva, los mecanismos de relación con los usuarios y el mantenimiento integral de los distintos edificios que integran las instalaciones. El licitador deberá presentar en su oferta este Plan, desarrollando, al menos, los siguientes apartados, cumpliendo obligatoriamente con las consideraciones técnicas que se describen.

5

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
 YC1R38Q0W4N2QD6			



3.1. GESTIÓN DE USUARIOS

Se deberán especificar en las ofertas los siguientes apartados y respectivos contenidos:

- Proceso de inscripción.
- Formas de pago.
- Sistema de Control de Accesos.

Dentro de dichos aspectos se establecen las siguientes obligaciones de la empresa adjudicataria:

- ✓ Realización del control de acceso a las instalaciones deportivas, de todas las actividades que se desarrollen en las mismas, comprobando la veracidad y conformidad de la documentación que se aporta, exigiendo a todos los usuarios la acreditación, la matrícula o cualquier forma de identificación.
- ✓ Admitir el uso de las instalaciones y de los servicios a todas las personas que lo soliciten, sin distinción de condición, sexo o nacionalidad, y cumplan con los requisitos de acceso al disfrute de los mismos, sin más limitaciones que el pago de las tarifas de los servicios y la propia capacidad y características de la instalación, según se determine en el reglamento de uso interno. Dicho reglamento interno deberá ser presentado al Ayuntamiento y expuesto en la instalación antes de su apertura al público.
- ✓ Cumplir la normativa en materia de aforo de instalaciones deportivas.
- ✓ Cumplir la normativa contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- ✓ Garantizar una correcta atención e información al público y usuarios de las instalaciones, empleando para ello el número de personas necesarias y con la correcta formación y cualificación profesional.
- ✓ Formalizar y realizar toda la tramitación administrativa necesaria para el proceso de inscripción de los usuarios a los diferentes servicios que se presten en las instalaciones.
- ✓ El concesionario se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones oficial de la Junta de Andalucía.

En lugar visible, en el Tablón de Anuncios, dentro de las Instalaciones deportivas, se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el concesionario a cualquier usuario que desee formular una reclamación. Así mismo, deberá remitir al Órgano Competente las hojas de reclamaciones presentada por los usuarios en el plazo de dos días desde su presentación, junto con informe o acción correctiva, si procediese.

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
YC1R38Q0W4N2QD6			



- ✓ Presentar ante el Ayuntamiento de Jerez, anualmente y en el plazo que se le requiera un Informe sobre el estado de satisfacción y opinión de los usuarios, según las pautas acordadas con dicho servicio.

3.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MEDIOS PERSONALES

Se deberán especificar en las ofertas los siguientes apartados y respectivos contenidos:

- Organigrama funcional.
- Titulación académica necesaria para cada puesto.
- Experiencia profesional de cada puesto.

Las empresas licitadoras deberán definir la estructura de personal, proporcionando íntegramente el necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones y la adecuada gestión de los servicios y atención a los usuarios.

Esta estructura deberá disponer de los recursos humanos cualificados en número suficiente en relación al número de usuarios, hecho que deberá justificar en la licitación, para la atención de las instalaciones y de las actividades a desarrollar (personal técnico, administrativo, de mantenimiento y limpieza, coordinación, etc.)

El personal que preste servicios en las instalaciones objeto de la concesión dependerá exclusivamente del contratista, que sufragará todos los gastos que origine su contratación, incluyendo las indemnizaciones que les pudiera corresponder. Este personal no tendrá relación laboral de ningún tipo con el Ayuntamiento. Ningún acuerdo que se adopte entre la empresa adjudicataria y su plantilla tendrá repercusión económica para el Ayuntamiento, considerándose que tal circunstancia no incide en el equilibrio económico financiero de la concesión.

El licitador incluirá en su proposición una relación del personal que pretende adscribir a cada servicio, con su cualificación técnica o profesional. Además, se detallará el número, las funciones que se desarrollarán por cada uno de ellos, así como la dedicación en horas que tendrán.

La empresa adjudicataria designará a un representante de la dirección de la misma que será la persona con quien se relacione principalmente el Excmo. Ayuntamiento.

Dirección General o Gerencia: la empresa deberá contar con un técnico cualificado y con experiencia en la gestión de explotaciones similares a las que son objeto de este Pliego, cuya identificación y currículum deberá ser aportado.

Dirección Técnica: la empresa deberá contar con un técnico cualificado y con experiencia en la gestión de instalaciones deportivas y actividades acuáticas y con experiencia en gestión de instalaciones deportivas acuáticas similares al objeto del Pliego.

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
 YC1R38Q0W4N2QD6			



Coordinación Técnica: supervisión, control y planificación de los programas de actividades deportivas que se desarrollen en las Instalaciones. Será necesario que el personal designado tenga la titulación mínima de Entrenador Superior de Natación, expedida por la Federación Española de Natación o Titulación Universitaria específica en materia deportiva. Ésta competencia podría ser asumida por la Dirección Técnica si cuenta con la titulación requerida.

En cuanto al mantenimiento de las instalaciones deberán contar con personal técnico con la titulación mínima de FP2, o posesión de titulación de homologación o capacitación emitido por organismo público o reconocido (Siendo preferente la formación académica en Ingeniería Técnica), con una amplia experiencia y conocimiento en el mantenimiento y tratamiento de agua sanitaria y piscinas, redes de fontanería, sistemas de depuración de aguas, electricidad, mantenimiento de calderas, climatización, deshumectación, lucha y tratamiento contra la legionelosis, etc. Pueden ser admitidos también las siguientes titulaciones: Carné Profesional de Instalaciones Térmicas en Edificios, título de Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Procesos o bien del título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor, correspondientes a la Formación Profesional de Grado Superior y Medio, etc.

La acreditación de los requisitos contemplados en los puntos anteriores se realizará mediante aportación de copia de la titulación y currículum profesional detallado.

Para impartir los cursos de natación e igualmente para la natación libre, la empresa adjudicataria deberá de contar con el personal necesario para la prestación del servicio, que deberá estar en posesión de la titulación de Monitor de Natación o equivalente y la titulación de Técnico Superior de Salvamento y Socorrismo o equivalente, expedidas conforme a la normativa vigente. El número de los mismos será el fijado en la legislación competente. Dispondrán de material específico mínimo, aportado por la empresa adjudicataria, necesario para el desarrollo de sus funciones, tales como: uniforme, tubo de rescate, silbato, mascarilla de RCD, etc.

Para impartir los Cursos Específicos (Natación para embarazadas, AquaGym, Discapacitados, etc.) se precisará, además de lo especificado en el epígrafe anterior, la acreditación de poseer los conocimientos adecuados y capacitación técnica para impartir dichos cursos específicos.

Para impartir los Cursos de Natación Terapéutica y/o Hidroterapia, se exigirá, además de lo especificado en el epígrafe anterior (Monitor de Natación), poseer la titulación de Fisioterapeuta.

El personal de recepción, acceso y administración deberá estar en posesión de titulación mínima de FP2 Administración o equivalente, o tener reconocido un mínimo de 2 años de experiencia en un puesto de similares características.

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
YC1R38Q0W4N2QD6			



Asumirá tareas de atención al público, inscripción de los cursos, control de acceso de las actividades acuáticas o cualquier otra que se realice en las instalaciones deportivas.

Igualmente la empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- ✓ Asumir un servicio permanente durante el tiempo de la prestación, incluidas todas las cargas laborales, rotación de turnos, vacaciones, baja por enfermedad y absentismo laboral.

Deberá tener prevista la sustitución inmediata del trabajador que por cualquier causa estuviera impedido de realizar su horario de trabajo correspondiente, y/o no cumpliera satisfactoriamente con la tarea encomendada, en un plazo no superior a 48 horas.

- ✓ Proceder a la implantación de un sistema de control presencial del personal laboral.
- ✓ Cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente y en la que en lo sucesivo se dicte en materia de Contratación Laboral, Seguridad Social, Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Accidente del Personal y Plan de Prevención de Riesgos Laborales y en general de todas aquellas que sean consecuencia de su condición de empleador, tanto en lo relativo a su personal como, en su caso, en relación con el personal de los subcontratistas, sin que resulte repercutible al Ayuntamiento de Jerez ninguna multa, sanción o cualquier otra responsabilidad por incumplimientos de uno u otro que pudieran imponer los organismos o tribunales competentes.
- ✓ Proporcionar al Ayuntamiento, de forma anual y en el plazo que se le requiera:
 - Los datos y copias, debidamente firmadas o selladas, de documentos de carácter laboral, acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social de su personal, tales como los justificantes de pago de los salarios y Seguridad Social.
 - Propuesta de plantilla de personal necesario para la gestión de las instalaciones así como para el correcto funcionamiento de los servicios.
 - Titulaciones y experiencia que puedan aportar en funciones de iguales características.
 - Aquellos otros vinculados con la ejecución del contrato, que le sean requeridos.
- ✓ Presentar al Ayuntamiento de Jerez, el plan de autoprotección de las instalaciones y un plan de prevención de riesgos laborales.
- ✓ Uniformar a su personal con la indumentaria que se requiera en atención a los servicios impartidos.
- ✓ Cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente en materia sanitaria, cualificación del personal y unos mínimos de calidad a la hora de gestionar los distintos espacios destinados a la restauración ubicados dentro de la concesión.

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
YC1R38Q0W4N2QD6			



De esta manera informará al Ayuntamiento de Jerez sobre el personal que contrate, y los distintos servicios que ofrezca, cumpliendo en todo momento con las ordenanzas municipales que regulen el funcionamiento de este tipo de establecimientos. Dichos recintos tendrán la consideración de establecimientos de hostelería, según se estipula en el Real Decreto 78/2002 de 26 de febrero (Nomenclator del III.2.8), no siendo posible tener licencia de pubs y bares con música.

3.3. HORARIOS DE LAS INSTALACIONES

Se deberán especificar en las ofertas los siguientes apartados y respectivos contenidos:

- Proyecto de organización diaria y semanal de los espacios deportivos.
- Oferta y distribución de actividades.

Con carácter general las instalaciones acuáticas tendrán que estar abiertas al público como mínimo del 15 de junio al 15 de septiembre, todos los días de la semana, en los siguientes horarios:

- De lunes a viernes de 12.00 a 19.30 horas
- Sábados de 11.00 a 19.30 horas
- Domingos de 11.00 a 19.30 horas

Si fuese necesario cerrar la instalación para tareas de mantenimiento o reparaciones técnicas de envergadura, éstas se realizarán en fechas distintas a las indicadas como de apertura obligatoria, salvo que dichas tareas fueren necesarias por motivos de salud pública o seguridad. En este último caso el concesionario comunicará inmediatamente al Ayuntamiento y al Distrito Sanitario competente en la zona la necesidad de cierre y los motivos y adoptará las medidas necesarias para que dicho cierre sea comunicado al público en general.

Respecto a las instalaciones de carácter hostelero podrán permanecer abiertas durante todo el año en los horarios permitidos por la normativa vigente en cada momento para bares y restaurantes.

3.4. INVERSIONES

El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones los equipamientos técnicos y deportivos, renovarlos y adaptarlos a condiciones de accesibilidad e innovaciones, así como el cumplimiento de la normativa vigente.

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
YC1R38Q0W4N2QD6			



Asimismo el adjudicatario estará obligado a realizar las actuaciones que se indican a continuación y cumplir tanto las especificaciones como los plazos mínimos (de puesta en funcionamiento) que se proponen.

Las empresas licitadoras presentaran un Plan de Inversiones que incluirá la información relativa a la adquisición inmediata (para la puesta en marcha de la instalación) de:

- Dos depuradoras marca Astralpol, modelo Europe 2000: **14.520 €**
- Dos paneles de control de calidad de las aguas de piscinas. Uno de marca Astralpol modelo PC 95 y otro de marca Seko modelo PC95 o similar: **5.789,85 €**
- Ocho Caudalímetros de 8": **2.038,60 €**
- Seis bombas dosificadoras de productos químicos de 20l/h: **2.375,25 €**
- Instalación de las 2 depuradoras: **7.260 €**
- Una bomba centrífuga SACI 11KW 2850 rpm 400v: **2.153,72 €**

TOTAL: 34.137,42 € (IVA incluido en todos los precios).

Igualmente, en dicho Plan de Inversiones, se contemplará la reposición integral del lynex de ambos vasos:

- Lago: 242.000 €
- Olímpica: 111.320 €

TOTAL: 353.320 € (IVA incluido en todos los precios)

El concesionario deberá adaptar las instalaciones a cualquier normativa que suponga una actualización en los sistemas, estructura o equipamientos de las instalaciones.

Asimismo el adjudicatario deberá concretar el equipamiento y enseres necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación, tanto en su aspecto deportivo como en el aspecto de dotación para usuarios y administración y que deberán sumarse a los aportados de inicio con la concesión enumerados en el anexo II.

Estos elementos deberán ser nuevos "a estrenar" y en consonancia con la instalación. El equipamiento deportivo, deberá aparecer relacionado indicando la marca y modelo en el Plan de Inversiones.

Por parte de los licitadores podrán aportarse otras propuestas de obras de acondicionamiento, reforma o adaptación de espacios y equipamientos de la instalación encaminadas a mejorar los servicios deportivos o complementarios.

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
 YC1R38Q0W4N2QD6			



Las actuaciones tanto en obras como en equipamientos deberán estar cuantificadas y valoradas, incluyendo periodo de garantía y conservación, junto con su justificación técnica y una memoria básica que facilite su comprensión.

En cuanto a los equipamientos, igualmente se presentará cuantificación y valoración de las reposiciones y las fechas de reposición (cronograma).

Para que se pueda contabilizar y aceptar la valoración económica, el licitador aportará en su oferta factura/s pro forma (expedida por empresa proveedora) de todos y cada uno de los elementos propuestos, en el que se especificarán las características y el precio de los mismos.

El Ayuntamiento de Jerez ejercerá la potestad de resolver el contrato por incumplimiento de esta cláusula de inversiones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar las correspondientes comprobaciones y revisión de las cantidades de los elementos ofertados en relación a los precios de mercado. De todo ello se fijaran las fechas de actuación, suministro y reposición, asimismo se justificaran mediante la presentación de facturas pro-forma.

El mobiliario y material aportado por el concesionario durante la explotación de las instalaciones deportivas deberá reunir, a juicio del Ayuntamiento las condiciones adecuadas al servicio que ha de prestarse y a las instalaciones facilitadas. Los Departamentos Municipales correspondientes podrán fiscalizar y deberán aprobar, antes de su ejecución, los proyectos de mejora de las instalaciones.

El adjudicatario deberá elaborar y mantener un inventario detallado de todos los bienes muebles e inmuebles. El inventario de bienes muebles expresará sus características, marca, modelo, así como su valoración económica y estado actual.

Al inventario corporativo inicial (aportado por el Ayuntamiento) y al inventario inicial aportado por la empresa adjudicataria, se unirán los planos del inmueble y de las instalaciones y un reportaje fotográfico, en gran detalle, de las instalaciones y los equipamientos.

Antes del 1 de marzo de cada año, la empresa adjudicataria tendrá que presentar al Ayuntamiento un plan de inversiones, con descripción de las obras previstas a acometer y anualidades en que se ejecuten, mediante documento-memoria y el inventario de bienes y de las instalaciones afectas al servicio, con indicación de altas y bajas, actualizado a 31 de diciembre del año anterior, para su aprobación. Se entenderán aprobados si, transcurridos dos meses desde la presentación al Ayuntamiento éste no se ha pronunciado. Serán de obligado cumplimiento las instrucciones que comunique el Ayuntamiento sobre datos de los bienes y las instalaciones que han de recogerse en el inventario y respecto a las inversiones propuestas.

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
 YC1R38Q0W4N2QD6			



Dos años antes del plazo previsto para la reversión, el Ayuntamiento de Jerez adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

A tal fin, se designará por el Ayuntamiento un Comité Técnico que evaluará el estado de las instalaciones y del material y elaborará un informe en el que se contengan las reparaciones y reposiciones que deban realizarse para que la reversión de las instalaciones tenga lugar en las adecuadas condiciones de conservación y funcionamiento.

Una vez finalizado el plazo de concesión, la parcela, así como las instalaciones sobre ella existentes, revertirán a favor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

3.5. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA

Se deberán especificar en las ofertas los siguientes apartados y respectivos contenidos:

- Programa y tareas.
- Equipos.
- Personal.

Las empresas licitadoras deberán presentar un Plan de Mantenimiento, Conservación y Limpieza de las instalaciones de la instalación lo más detallado posible.

El plan deberá de fijar al menos:

- La periodicidad (diaria, semanal, mensual y anual) de la limpieza y de las acciones de mantenimiento.
- La metodología de trabajo.
- El número de personas de mantenimiento y limpieza (cuadrante horario diario, semanal, mensual y anual por tramos horarios y su valoración económica).
- Los recursos materiales y equipamientos utilizados.
- El sistema de prevención y control en la manipulación y almacenamiento de los productos químicos.

El concesionario deberá de disponer de la documentación en materia de mantenimiento y control de las instalaciones que la normativa vigente exija, así como del correspondiente Plan de Autocontrol según lo expuesto en el RD742/2013 de 27 de septiembre por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y que deberá éste de contener los siguientes capítulos:

CAPITULO 1: PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y AIRE.

CAPITULO 2: PLAN DE TRATAMIENTO DEL AGUA DEL VASO Y ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE.

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
 YC1R38Q0W4N2QD6			



CAPITULO 3: PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

CAPÍTULO 4: PLAN DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO.

CAPÍTULO 5: PLAN DE SEGURIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS.

CAPÍTULO 6: PLAN DE CONTROL DE PLAGAS.

CAPÍTULO 7: PLAN DE CONTROL DE PROVEEDORES Y SERVICIOS.

Se contemplarán las acciones relativas a:

- Velar por la conservación de la edificación y las instalaciones, manteniéndolas en constante y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene.
Serán de cuenta de la empresa adjudicataria cuantos gastos se produjeran, sean de reconstrucción, reparación, reposición o por causa negligente de la concesión o de los usuarios.
- Limpieza de paredes, techos, suelos, cristales, espejos, conductos de ventilación, luminarias, puertas, ventanas, mobiliario, maquinas, instalaciones, etc.
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Revisar permanentemente los servicios, garantizando un perfecto estado de limpieza, reposición de papel higiénico, jabón líquido, etc.
- Limpieza del equipamiento, material didáctico y las dependencias habilitadas para su almacenaje. Limpieza de mobiliario, máquinas y equipamientos.
- Limpieza de los espacios exteriores perimetrales de la instalación.
- Limpieza de mobiliario, máquinas y equipamiento.

Para la realización de estas tareas el concesionario aportará todo tipo de herramientas y utensilios.

El Adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- ✓ Cumplimiento íntegro del Plan de Mantenimiento, Conservación y Limpieza de las instalaciones deportivas presentado, sufragando todos los gastos de limpieza, conservación, mantenimiento, reposición, obras y reparaciones del conjunto de instalaciones. Así mismo debe desarrollarse para el cumplimiento de la normativa existente, el protocolo de autocontrol de piscinas.
- ✓ Abonar los desperfectos que se observen al término del contrato y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo, presentando las facturas correspondientes de dichas revisiones, una vez satisfechas.
- ✓ Los aparatos e instalaciones deberán ser objeto de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo al menos trimestralmente por el concesionario, operaciones todas ellas a su cargo, presentando las facturas de dichas revisiones, una vez hechas para su control. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de las citadas instalaciones, para

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
 YC1R38Q0W4N2QD6			



comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

- ✓ Vigilar y conservar las obras, locales, instalaciones, materiales, muebles, enseres y aparatos que se le entreguen, y devolverlas al terminar el contrato en adecuado estado de conservación y funcionamiento en el momento de la reversión.

El Ayuntamiento establecerá el plan de actuación que permita recuperar la gestión en condiciones óptimas. El Comité técnico señalado en el punto anterior elaborará un informe sobre las medidas necesarias que deban adoptarse para que la entrega se verifique en condiciones de uso adecuadas.

- ✓ Emitir un informe técnico cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno, del estado de la instalación, que deberá incluir un diagnóstico de la misma, así como un programa de conservación y mantenimiento supervisado por los Departamentos municipales correspondientes.
- ✓ Presentar al Ayuntamiento, con carácter anual y en el plazo que se le requiera, un Plan de actuación en mantenimiento que recogerá las acciones llevadas a cabo, las incidencias producidas y las previsiones de actuación para el año siguiente.
- ✓ Comunicar al Ayuntamiento las anomalías o incidencias cuya actuación exceda de las obligaciones establecidas anteriormente.
- ✓ Sufragar todos los gastos por suministros de energía, agua, teléfono y otros que se deriven de la ejecución del contrato, así como los permisos y altas necesarias y actuaciones encaminadas a cumplir las normativas de los sectores afectados. A tal efecto, la instalación deberá contar con acometidas y contadores individuales para cada uno de los suministros y servicios necesarios para su funcionamiento.

El Ayuntamiento tendrá la potestad de ordenar una auditoría técnica de las instalaciones cada dos años o cuando existan motivos fundados al tener constancia de anomalías, que será realizada por una empresa ajena al servicio y con cargo al adjudicatario.

La falta de cumplimiento de alguna de estas obligaciones será causa suficiente para la resolución del contrato.

3.6. PLAN DE CALIDAD

Las empresas licitadoras presentarán las diferentes propuestas y sistemas relativos al control de calidad de los diferentes servicios a prestar, debiendo contener al menos:

- Sistema de control de calidad homologado.
- Carta de Servicios con descripción de compromisos con los usuarios.

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
YC1R38Q0W4N2QD6			

- Plan de Actuaciones para implantación de sistemas de gestión de calidad.

3.7. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El adjudicatario garantizará que los usuarios dispongan de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de las instalaciones y sus servicios, los procedimientos de quejas, reclamaciones y sugerencias y que sean atendidos de manera adecuada y en particular deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Colocar en lugar visible y de fácil acceso a los usuarios, según modelo y lugar fijado de común acuerdo entre las partes, un rótulo que contenga:
 - Imágenes corporativas del adjudicatario y el Ayuntamiento.
 - El nombre de la entidad gestora.
 - Horario de apertura y cierre de las instalaciones.
 - Horario de atención al público.
 - Servicios y programas que se prestan con sus respectivas tarifas y horarios de los mismos.
 - Aforo de los diferentes espacios deportivos.

- En la fachada principal del edificio, a efectos de denominación de la instalación, hará constar la titularidad pública de la misma, realizándose de conformidad con los criterios del Ayuntamiento, fijando con ésta tanto el soporte, como las dimensiones y otras características.

- Existirá una comunicación fluida con el Ayuntamiento que incluirá:
 - Informar anualmente del Plan de Gestión Deportiva antes del comienzo de cada temporada.
 - Trasladar anualmente la información con los datos económicos y de gestión deportiva que proponga el Ayuntamiento y en el soporte que la misma indique. A título informativo se presentará:
 - Relación de actividades y horarios en la instalación.
 - Grupos en funcionamiento.
 - Total sesiones y horas realizadas por mes.
 - Número de alumnado en cada grupo.
 - Relación del personal técnico deportivo encargado de la prestación del servicio y titulaciones de los mismos.
 - Número total de usuarios.
 - Número usuarios por actividad.
 - Número de usos en instalación por actividad (número de veces que se utiliza la instalación en cada una de las actividades).
 - Número total de usos en la instalación.
 - Entidades que utilizan la instalación.



- Desglose de ingresos y gastos.
 - Cualquier otra información que la Delegación considere de interés relacionada con el objeto del Pliego.
 - Memoria Anual sobre la gestión deportiva, económica y de mantenimiento global del edificio, a entregar en el primer trimestre de cada año.
- Antes de finalizar el primer año de funcionamiento, el adjudicatario debe crear una web propia con toda la información pública de los servicios que se prestan, una zona de atención a usuarios de la instalación (gestión individual de su servicio, sugerencias, quejas y reclamaciones, etc.) con enlaces a las páginas del Ayuntamiento de Jerez y del Servicio Municipal de Deportes.
 - Presentar el Reglamento Interno de uso de las instalaciones para el conjunto de los usuarios, en el plazo de 30 días, desde el inicio de la concesión que precisará de validación del Ayuntamiento de Jerez. Dicho reglamento no podrá contradecir la Ordenanza de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Jerez, que será de aplicación directa en tanto no se cuente con el citado reglamento interno.
 - Tener siempre actualizado el tablón de anuncios de las instalaciones
 - En cuanto a Publicidad:
 - No podrá utilizar el nombre y la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios o de cualquier otro interés exclusivo del adjudicatario, sin que lo autorice previa y fehacientemente el Ayuntamiento de Jerez.
 - En cualquier elemento de difusión de actividades y servicios de las instalaciones que el adjudicatario elabore, deberá hacer constar la titularidad pública de las mismas, con los logotipos de ambas entidades.
 - En cualquier elemento de rotulación y señalización en la instalación, deberá hacerse constar en todo momento y de forma inequívoca el carácter municipal de la instalación, realizándose de conformidad con los criterios y normativas establecidas por el Ayuntamiento. Previamente a su instalación, será preceptivo contar con la aprobación del mismo. Asimismo, los diversos elementos de papelería (hojas con membrete, sobres, tarjetas, folletos, carpetas, etc.) también deberán ajustarse a lo fijado por la Delegación y deberán contar con la preceptiva autorización. Finalmente los elementos publicitarios de carácter audiovisual y aquellos que cuenten con soporte electrónico

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
 YC1R38Q0W4N2QD6			



(página web, etc.) deberán contar también con la correspondiente autorización municipal.

- Igualmente se deberá contar con la previa autorización del Ayuntamiento para la colocación de publicidad en vallas, anuncios publicitarios, mesas, sillas, sombrillas, cartelera, documentación y uniformes.
- El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad alguna derivada de la publicidad realizada por el concesionario.
- El concesionario podrá promocionar y potenciar el uso de las instalaciones objeto de la prestación del servicio a través de cualquier medio, siempre con la aprobación del Ayuntamiento.
- El concesionario deberá colaborar en las actividades y campañas de difusión del deporte que impulse el Ayuntamiento. Citadas con anterioridad en el apartado obligaciones del concesionario.

3.8. PROGRAMA DEPORTIVO

Las empresas licitadoras deberán presentar un Plan de Actividades Deportivas que optimice el uso de las instalaciones de la instalación y cumplan los objetivos de promoción y acceso de todos al uso de las instalaciones deportivas, estando obligadas a incluir dentro de su oferta de Actividades Deportivas las siguientes:

- Cursos de iniciación y perfeccionamiento de natación dirigidos a todas las edades: niños, jóvenes, adultos, mayores, etc.
- Programas integradores mediante la práctica deportiva de personas con discapacidad y sectores especiales.
- Programas para la iniciación, promoción y tecnificación deportiva en piscina.

El Plan incluirá:

- Objetivos.
- Descripción del programa de actividades.
- Definición de horarios, modalidades, nº de plazas por curso / hora / calle, oferta de temporada, etc., cuando dichos datos sean de actividades periódicas. En caso de actividades no periódicas se indicará el número de ellas y su estructura básica.
- Número de cursos, modalidades a impartir, número de monitores, etc.
- Metodología y plan general de trabajo.
- Programación de las unidades didácticas y su evaluación.

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
 YC1R38Q0W4N2QD6			



- Se propondrán campañas de promoción de la salud a través de la actividad física y el deporte, para los diferentes colectivos.
- Se tendrá en cuenta el análisis del entorno y las características socio laborales de la población que rodea la instalación, potencialmente usuaria de la misma.
- Propuesta de promoción para la captación de usuarios.

La colaboración y coordinación con los programas y eventos deportivos organizados, promovidos o patrocinados por Ayuntamiento debe considerarse prioritaria, en base a la concurrencia de objetivos e interés del servicio público, por lo que el adjudicatario de forma consensuada y contando con un informe preceptivo, deberá atender las necesidades que se le planteen en relación con tales programas y eventos aun cuando no estuvieran previstos en la planificación anual referida en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá:

- Aplicar el programa deportivo ofertado, con las modificaciones que, desde el Ayuntamiento se propongan.
- Presentar ante el Ayuntamiento de Jerez, anualmente y en el plazo que se le requiera:
 - Memoria Deportiva.
 - Plan de Actividades Deportivas.

3.9. ESTUDIO DE VIABILIDAD

Deberá presentarse estudio de viabilidad económica que refleje todos los aspectos económicos presentados en la oferta: inversiones, amortización, ingresos-gastos, tarifas, previsión de inscritos, etc.

3.10. OTRAS NORMAS DE RÉGIMEN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES.

Además de las obligaciones y normas de gestión y explotación de las instalaciones deportivas objeto del contrato especificadas en este Pliego que debe cumplir el adjudicatario, se establecen las siguientes:

- ✓ Formalizar una póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros derivados de la explotación de la instalación. El Ayuntamiento fija, en función del riesgo existente, el capital asegurado y las prestaciones de la entidad aseguradora aplicables, que la póliza suscrita cubra los daños ocasionados a terceros derivados de la explotación de la instalación con al menos las siguientes garantías y límites de indemnización:
 - R.C. explotación: 1.200.000 euros límite de indemnización anual, sin sublímite por víctima.
 - R.C. patronal: 600.000 euros límite de indemnización anual, sublímite por víctima 250.000.

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
 YC1R38Q0W4N2QD6			



- ✓ Sufragar todos los gastos ocasionados por inspecciones y diferentes actuaciones que el Ayuntamiento tuviera que realizar por negligencia del concesionario.
- ✓ Sufragar todos los gastos de carácter tributario que pudieran producirse por la actividad desarrollada o con ocasión de ésta.
- ✓ Aportar, en el plazo de 30 días desde el inicio de la concesión, el plan de seguridad y emergencia exigido por la ley vigente, visado y aprobado por las autoridades competentes. El concesionario deberá cumplir con la legislación en cuanto a seguridad e higiene de los edificios de utilización pública y en cualquier materia que le sea de aplicación.
- ✓ Cumplir con todas las obligaciones fiscales a las que está obligado el concesionario. Dicha documentación será presentada trimestralmente ante el Ayuntamiento.
- ✓ Obtener los permisos y licencias administrativas, o de cualquier otra índole que sean necesarias para el ejercicio de su actividad.

3.11. TARIFAS

Las tarifas que deberán satisfacer los usuarios de las instalaciones serán las que figuren en la oferta, las cuales no podrán ser superiores a las reflejadas en Anexo I adjunto al presente Pliego.

El uno de enero de cada año se revisarán dichas tarifas, previa petición del concesionario, en función de las variaciones que experimente el Índice específico provincial (Cádiz) 0941 de Servicios Recreativos y Deportivos.

A tal fin, el concesionario deberá remitir al Ayuntamiento de Jerez, con la debida antelación, propuesta motivada de revisión de tarifas, que deberá ser autorizada por el órgano competente a tal efecto.

En dicha propuesta se contemplará la variación que haya experimentado el Índice específico provincial (Cádiz) 0941 de Servicios Recreativos y Deportivos en los doce meses inmediatamente anteriores (en el primer año de duración del contrato, en los meses que hubieren transcurrido desde la adjudicación).

No obstante, si en la oferta aparecen tarifas de servicios que no estén especificados en el Anexo I del presente Pliego, éstos deberán ser aprobados por el órgano competente del Ayuntamiento.

Otras modificaciones deberán responder a circunstancias nuevas o imprevistas, que deberán contar con la aprobación del Ayuntamiento o a instrucciones directas de este.

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegación de Deportes	FECHA	26/04/2018
 YC1R38Q0W4N2QD6			



Las propuestas de tarifas habrán de basarse en costes reales, teniendo en cuenta los de conservación, amortización de las inversiones, costes de reposición, beneficio empresarial, etc. Para ser tenida en cuenta, cada tarifa se presentará debidamente desglosada.

Se establecerá obligatoriamente una tarifa para la utilización ocasional o puntual de la instalación, sin que pueda ser exigible la adquisición de la condición de abonado a la instalación o condición similar para el acceso a la misma.

Los precios que abonen los usuarios por los servicios de carácter periódico serán percibidos por el adjudicatario, que establecerá el modo de pago: por banco, tarjeta, domiciliación, efectivo, etc.

En cualquier caso, estará obligado a reflejar en el documento de cobro los siguientes datos:

- ✓ Nombre y apellidos del usuario.
- ✓ Actividad o servicio que abona.
- ✓ Periodo y horario que corresponda.
- ✓ Identificación fiscal del perceptor.
- ✓ Nombre de la instalación.

Para el uso puntual de la piscina se expedirán talonarios numerados de billetes que deberán ser visados por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

El Órgano competente del Ayuntamiento de Jerez, por razones de interés público y en cualquier momento, podrá modificar las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios y la forma de retribución del concesionario. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, el Ayuntamiento deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

En el caso de que los acuerdos que dicte el Ayuntamiento respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

4. USO DE LAS INSTALACIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

El Ayuntamiento podrá disponer de la utilización de las instalaciones objeto de la concesión para la realización de actividades deportivas.

Se utilizará de forma ordinaria conforme a lo regulado en el presente apartado y en la oferta presentada a la licitación por el concesionario.

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegación de Deportes	FECHA	26/04/2018
 YC1R38Q0W4N2QD6			



En caso de hacerlo de forma extraordinaria, deberá avisar con una antelación mínima de 1 mes, comunicándolo al concesionario convenientemente, a fin de habilitar los horarios y servicios correspondientes.

5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión de Seguimiento del contrato de concesión administrativa compuesta por un representante municipal del Servicio de Deportes, del Servicio de Patrimonio, otro representante del Servicio del Área de Gobierno de Economía y un representante de la entidad concesionaria.

La Comisión tendrá como fin velar por el cumplimiento de las condiciones de gestión, explotación y mantenimiento previstas en el pliego de cláusulas y del contrato de concesión administrativa.

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
 YC1R38Q0W4N2QD6			



ANEXO I TARIFAS MÁXIMAS

A06	PISCINAS AL AIRE LIBRE	TARIFA ORDINARIA	TARIFA REDUCIDA	
A0601	Utilización individual y concurrente hasta cubrir aforo especificado por el servicio. 1 día.	4,30 €	3,00 €	
A0602	Utilización colectiva y concurrente de grupos de 10 o más personas hasta cubrir aforo especificado por el servicio. Precio por persona igual al individual reducido en un 15%. No compatible con tarifa reducida			
C02	ACTIVIDADES DIRIGIDAS Y CURSOS	TARIFA ORDINARIA		TARIFA REDUCIDA
		MENSUAL	CURSO COMPLETO	MENSUAL
C0201	Actividades dirigidas en medio acuatico-2 sesiones semanales de 45 minutos	21,58 €		15,14 €
C0202	Actividades dirigidas en medio acuatico-3 sesiones semanales de 45 minutos	27,12 €		18,98 €
C0203	Actividades dirigidas en medio acuatico-4 sesiones semanales de 45 minutos	32,54 €		22,83 €
C0204	Actividades dirigidas en medio acuatico-5 sesiones semanales de 45 minutos	37,97 €		26,67 €
C0205	Actividades dirigidas en seco-2 sesiones semanales de 45 minutos	21,58 €		15,14 €
C0206	Actividades dirigidas en seco-3 sesiones semanales de 45 minutos	24,52 €		17,18 €
C0207	Actividades dirigidas en seco-4 sesiones semanales de 45 minutos	27,46 €		19,32 €
C0208	Actividades dirigidas en seco-5 sesiones semanales de 45 minutos	30,40 €		21,36 €
C0209	Curso de natación infantil (hasta 4 años de edad) 15 sesiones		31,75 €	
B03	ALQUILERES	TARIFA ORDINARIA		TARIFA REDUCIDA
B0301	Alquiler calle piscina olimpica / hora	15 €		
B0302	Alquiler piscina olimpica completa / hora	120,00 €		
B0303	Alquiler piscina olimpica completa / dia	840,00 €		
B0305	Alquiler lago completo / hora	308,57 €		
B0306	Alquiler lago completo/dia	2.160 €		
B0307	Natación libre piscina olimpica individual (USO)	1,00 €		



ANEXO II – INVENTARIO

DEPENDENCIA: SALA DE MAQUINAS INVENTARIO AL: 17/12/2017

Unidades	Descripción	Estado
1	PANEL CONTROL CALIDAD DE AGUA "SEKO" PC 95 POOLTOP	Desconocido
1	PANEL CONTROL CALIDAD DE AGUA "ASTRALPOOL" CONTROLLER	Desconocido
7	BOMBAS CENTRIFUGAS DE PISCINA "SACI" 11KW 2850 rpm 400v	Desconocido.
2	BOMBA DOSIFICADORA TEKNA EVO AKS 803 20L/H	Desconocido
1	BOMBA DOSIFICADORA BAEZA BSA BSK 803 20L/H	Desconocido
1	BOMBA DOSIFICADORA TEKNA EVO AKS 800 7L/H	Desconocido
1	MOTOR LIMPIAFONDOS ASOIN IPE 2 150 M 1,1KW	Desconocido
1	MOTOR LIMPIAFONDOS SILEN 75 M 1,2 KW	Desconocido
1	MOTOR LIMPIAFONDOS SPA SILEN 200 M 2,2KW	Desconocido
6	FILTRO DE POLIESTER LAMINADO "ASTRAPOOL" 2000 . EUROPE	Desconocido
2	FILTRO DE POLIESTER LAMINADO "ASTRAPOOL" 2000 . EUROPE	Rotos
2	JUEGOS DE CEPILLOS LIMPIAFONDOS CON MANGUERAS	Bueno

DEPENDENCIA: SALA ALMACÉN PRODUCTOS QUÍMICOS INVENTARIO AL: 17/12/2017

Unidades	Descripción	Estado
2	DEPÓSITOS PLÁSTICO 1000 LTRS. PARA ÁCIDO CLORHÍDRICO	Bueno
4	DEPÓSITOS PLÁSTICO 1000 LTRS. PARA HIPOCLORITO SÓDICO	Bueno

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
YC1R38Q0W4N2QD6			



DEPENDENCIA: ALMACÉN JUNTO PUERTA ENTRADA INVENTARIO AL: 17/12/2017

Unidades	Descripción	Estado
13	FLOTADORES SALVAVIDAS	Bueno
1	ELEVADOR HIDRÁULICO PARA MINUSVÁLIDO	Bueno
6	JUEGOS DE DUCHA DE PISCINA OLÍMPICA	Bueno
11	ESCALERAS ASIMÉTRICAS DE PISCINAS	Bueno
8	PANELES DE VIRAJES MARCA ASTRALPOOL MODELO 138	Bueno
8	TACOS DE SALIDA MARCA ASTRALPOOL MODELO 304 DE 700MM	Bueno
2	JUEGOS DE POSTES CON BANDERINES DE SALIDAS	Bueno
1	JUEGO DE POSTES DE SALIDAS FALSAS	Bueno
9	CORCHERAS DE 50 METROS MODELO MOSCÚ CON TENSORES	Bueno
9	CORCHERAS DE 50 METROS MODELO ROMA	Bueno
2	CARROS ENROLLA-CORCHERAS DE 1,80 METROS	Bueno
1	JUEGO COMPLETO DE CORCHERAS PARA CAMPO DE WATERPOLO	Bueno

DEPENDENCIA: VESTUARIOS INVENTARIO AL: 17/12/2017

Unidades	Descripción	Estado
2	BANCOS HIERRO Y MADERA	Bueno
2	MÓDULOS DE PERCHAS BLANCAS PARA ROPA USUARIOS	Bueno

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
YC1R38Q0W4N2QD6			



DEPENDENCIA: OFICINA DE COORDINACIÓN INVENTARIO AL: 17/12/2017

Unidades	Descripción	Estado
1	MESA OFICINA METÁLICA GRIS	Bueno
1	CAJA FUERTE GRANDE	Bueno
1	CAJA FUERTE PEQUEÑA ELECTRÓNICA	Bueno
1	SILLA OFICINA	Bueno
1	EQUIPO DE MEGAFONÍA: amplificador, micrófono y o trompetas	Bueno

DEPENDENCIA: BOTIQUÍN INVENTARIO AL: 17/12/2017

Unidades	Descripción	Estado
1	CAMILLA PIEL NEGRA	Bueno
1	ARMARIO BOTIQUÍN DE CRISTAL	Bueno
1	MESA DE OFICINA COLOR MIEL	Bueno

	Código Cifrado de Verificación: YC1R38Q0W4N2QD6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Abraham Hernandez Parra, Director de la Delegacion de Deportes	FECHA	26/04/2018
YC1R38Q0W4N2QD6			

